

Formato EIA-FA-00

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I**

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: APARTAMENTOS (4 UNIDADES) CABANAS DEL RISCO

PROMOTOR: ALQUILERES DE EQUIPOS Y OFICINAS, S.A.

EXPEDIENTE: DRCH-IF-069-2022

FECHA DE ENTRADA: 31 DE MAYO DE 2022

REALIZADO POR (CONSULTORES): GILBERTO SAMANIEGO Y CINTYA SÁNCHEZ

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	*		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	*		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	*		
3	INTRODUCCIÓN	*		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	*		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	*		
4	INFORMACIÓN GENERAL	*		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	*		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	*		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	*		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	*		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	*		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	*		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	*		
5.4.1	Planificación	*		
5.4.2	Construcción	*		
5.4.3	Operación	*		
5.4.4	Abandono	*		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	*		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	*		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	*		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	*		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	*		
5.7.1	Sólidos	*		
5.7.2	Líquidos	*		
5.7.3	Gaseosos	*		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	*		
5.9	Monto global de la inversión	*		

6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	*		
6.3	Caracterización del suelo	*		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	*		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	*		
6.4	Topografía	*		
6.6	Hidrología	*		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	*		
6.7	Calidad de aire	*		
6.7.1	Ruido	*		
6.7.2	Olores	*		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	*		
7.1	Característica de la Flora	*		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	*		
7.2	Característica de la fauna	*		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	*		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	*		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	*		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	*		
8.5	Descripción del paisaje	*		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	*		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	*		
9.4	Ánalisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	*		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	*		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	*		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	*		
10.3	Monitoreo	*		
10.4	Cronograma de ejecución	*		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	*		
10.11	Costos de la gestión ambiental	*		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	*		
12.1	Firmas debidamente notariadas			
12.2	Número de registro de consultor (es)	*		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	*		
14	BIBLIOGRAFÍA	*		
15	ANEXOS	*		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		S I	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conductancia remitida por la ASEPA (copia autenticada).			*	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).			*	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.			*	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.			*	

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): NIVIA CAMACHO

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA: 2 DE JUNIO DE 2022
PROYECTO: APARTAMENTOS (4 UNIDADES) CABANAS DEL RISCO
PROMOTOR: ALQUILERES DE EQUIPOS Y OFICINAS, S.A.
REPRE. LEGAL: HUMBERTO OSORIO SÁNJUR
CONSULTORES: GILBERTO SAMANIEGO Y CINTYA SÁNCHEZ
LOCALIZACIÓN: PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE BOQUETE,
CORREGIMIENTO ALTO BOQUETE.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto “APARTAMENTOS (4 UNIDADES)” CABANAS DEL RISCO promovido por ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINAS, S.A., es una edificación habitacional que tendrá un área de construcción total de 257.50 m² diseñada de una planta baja y un alto, con dos cabañas por nivel. Los apartamentos tendrán dos recamaras, sala/comedor, cocina, un (1) baño, lavandería. El edificio tendrá estacionamientos y uno (1) para personas con discapacidad, tinaquera para el manejo temporal de los desechos sólidos tipo domésticos. Las aguas residuales tipo domésticas serán dispuestas en dos tanques sépticos y agua potable proveniente del acueducto municipal.

El proyecto estará ubicado en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí. En la Finca Folio Real N°27189, Código de Ubicación 4301 con una superficie total de 785.73 m².

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado “APARTAMENTOS (4 UNIDADES)” CABANAS DEL RISCO, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los Art. 26, 38, y 39 del Decreto Ejecutivo N° . 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “APARTAMENTOS (4 UNIDADES)” CABANAS DEL RISCO promovido por **ALQUILERES DE EQUIPOS Y OFICINAS, S.A.**


LCDA. NIVIA CAMACHO

Técnica Evaluador



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA

NIVIA A. CAMACHO C.

LIC. EN CIENCIAS

AMBIENTALES Y REC. NAT.

IDEVIAID 4467.91 *


LCDO. ALAINS ROJAS

Jefe encargado de la Sección de Evaluación de
Estudios Impacto Ambiental



CONSEJO TECNICO NACIONAL

DE AGRICULTURA

ALAINS R. ROJAS C.

METER EN MANEJO Y CONSERV.

DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.

IDEVIAID: B-223-16-M-19 *

ING. KRILLY QUINTERO

Directora Regional

Ministerio de Ambiente



18

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRCH-ADM-058-2022

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el promotor, **ALQUILERES DE EQUIPOS Y OFICINAS S.A.**, registrada en folio N° 784958, representada legalmente por **HUMBERTO OSORIO SANJUR** con número de cédula 4-160-210, presentaron el 31 de mayo 2022, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado “**APARTAMENTOS (4 UNIDADES)**” **CABAÑAS DEL RISCO**, a desarrollarse en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, elaborado por los consultores **GILBERTO SAMANIEGO Y CINTYA SÁNCHEZ** personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la resolución **IRC-073-2008 e IAR-074-1998**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, 38 y 39 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **2 de junio de 2022**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del “**APARTAMENTOS (4 UNIDADES)**” **CABAÑAS DEL RISCO** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**APARTAMENTOS (4 UNIDADES)**” **CABAÑAS DEL RISCO**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, el día dos (2) del mes de junio del año dos mil veintidos (2022).

CÚMPLASE,


ING. KRISLEY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí


DIRECCIÓN REGIONAL
CHIRIQUI

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las 9:25 a.m. del día, 15 de junio de 2022, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto **“APARTAMENTOS (4 UNIDADES) CABAÑA DEL RISCO”**, Categoría I, de la empresa **ALQUILERES DE EQUIPOS Y OFICINAS**, a desarrollarse en el corregimientos de ALTO BOQUETE distrito de BOQUETE, Provincia de **CHIRIQUÍ**; con el fin de verificar la información presentada en el documento.

Los participantes por el Ministerio de Ambiente y por la empresa promotora, firman la presente acta, como constancia de que se desarrolló la diligencia de inspección de Evaluación; siendo las 9:40 a.m..

Nombre	Cargo	Firma
Giberto Samaniego	Consultor	G. S.
Pablo Osorio	Arquitecto	P. Osorio
Nidia Camacho	Evaluadora de EIA	Nidia Camacho
Nelly Ramírez	Evaluación -EIA	Nelly Ramírez

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN OCULAR
Nº.063-06-2022

DATOS GENERALES

PROYECTO:	APARTAMENTOS (4 UNIDADES) CABANAS DEL RISCO
PROMOTOR:	ALQUILERES DE EQUIPOS Y OFICINAS, S.A.
REPRE. LEGAL	HUMBERTO OSORIO SANJUR
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE ALTO BOQUETE, DISTRITO DE BOQUETE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
FECHA DE LA INSPECCIÓN:	15 DE JUNIO DE 2022
FECHA DEL INFORME:	17 DE JUNIO DE 2022
PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:	<p>POR EL PROMOTOR:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ING. GILBERTO SAMANIEGO • ARQ. PABLO OSORIO <p>POR SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMP. AMBIENTAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • LCDA: NELLY RAMOS -Jefa de SEIA. • LCDA. NIVIA CAMACHO - Evaluadora

I. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Verificar las características del área propuesta para el desarrollo del proyecto, según lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental en cuanto al medio físico, biológico y social, al igual que las coordenadas de ubicación del polígono del proyecto.

II. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

El día 13 de junio de 2022, se coordina con el Promotor del Proyecto, la fecha y hora de la inspección de campo en el sitio del proyecto. La inspección corresponde al Proyecto “APARTAMENTOS (4 UNIDADES) CABANAS DEL RISCO”, a desarrollarse en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí.

Se dio inicio a la 9:25 a.m., con la participación de los asignados por el Promotor y por el Ministerio de Ambiente, personal de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.

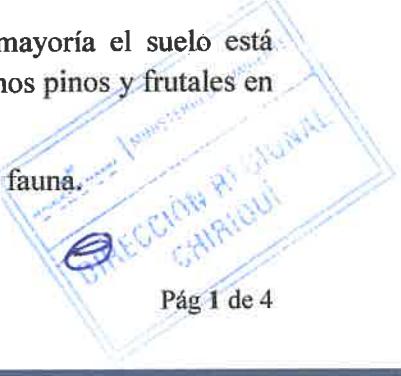
La propiedad se ubica a orillas de la vía David- Boquete. La actividad se inicia con una reunión para conocer el proyecto a desarrollar. Luego se realizó el recorrido por el área propuesta.

La Inspección culminó a las 9:40 a.m.

III. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Durante la inspección se recopiló la siguiente información:

- La topografía de la propiedad es irregular en la entrada y lo demás es plano, finalizando en el risco o barranco.
- Se observó un drenaje pluvial con de agua de escorrentía, que proviene de la propiedad anterior y continua por el lote colindante, está canalizada en una alcantarilla que permitía el paso al sitio a desarrollar.
- En relación a la flora, observamos algo de gramíneas, en su mayoría el suelo está desnudo o cubierto de hojarascas. En la cerca se observaron algunos pinos y frutales en la parte del barranco se observa vegetación variada.
- En el momento de la inspección no se observó ninguna especie de fauna.



- La propiedad se encuentra cercada con ciclón a los costados y al fondo observamos algunas rocas.
- Se observa una pequeña cabaña tipo A, de cemento y madera. Se nos informó que será demolida y los escombros serán utilizados en el sitio. El Zinc del techo, se encuentra en buenas condiciones, por lo tanto será utilizado en la nueva construcción.
- No se observaron trabajos de construcción en el sitio.

Al momento de realizada la inspección de campo, se tomaron las siguientes coordenadas UTM:

Tabla N° 1. Coordenadas tomadas en el sitio de la Inspección.

PUNTOS	NORTE	ESTE
1	962104	340867
2	962075	340857
3	962087	340905
4	962072	340896
5	962085	340875
6	962091	340881

IV. CONCLUSIONES

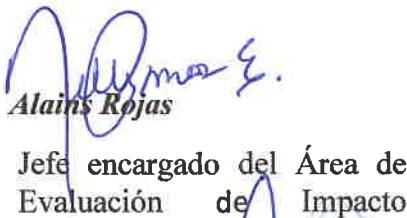
- Los puntos mostrados por el promotor, concuerdan con las coordenadas establecidas en el EsIA.
- El polígono presenta una superficie ligeramente irregular.
- Con relación al aspecto Hidrológico, se evidenció un drenaje de aguas pluviales que atraviesa la propiedad y continua por el lote colindante.
- Se evidencia que no se ha iniciado el desarrollo del proyecto.
- Continuar con el proceso de evaluación del EsIA.

INFORME ELABORADO POR:

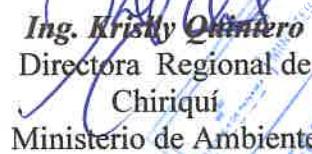

Nivia Camacho

Técnico Evaluador
Área De Evaluación de
Impacto Ambiental




Alain Rojas
Jefe encargado del Área de
Evaluación de Impacto




Ing. Kristy Quintero
Directora Regional de
Chiriquí
Ministerio de Ambiente



ANEXO

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



Figura 1. Polígono del Proyecto.

Fuente; Google Earth

FOTOGRAFIAS DEL PROYECTO



Foto 1. Vista de la entrada de la propiedad.



Foto 2. Vista de la cabaña.



Foto 3. Vista que ilustra la cerca lateral derecha de la propiedad.

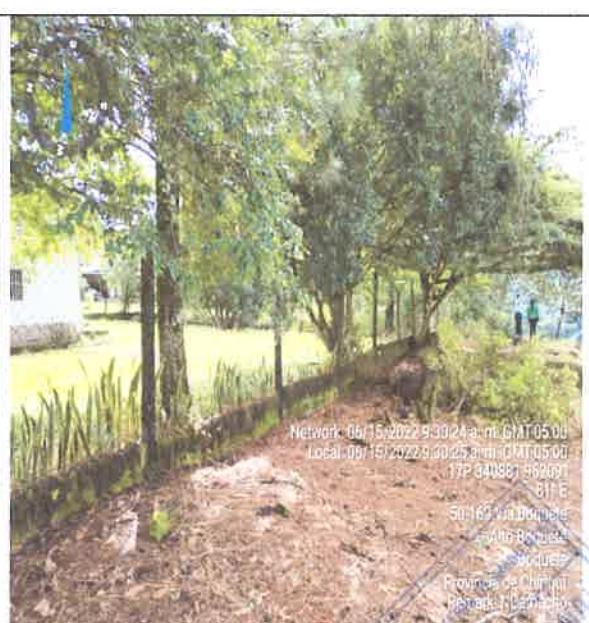


Foto 4. Vista de la cerca del lado izquierdo del lote.



Foto 4. Vista del fondo del terreno, se observa un guarumo y vegetación que cubre el barranco.



Foto 4. Vista del final de la cerca y el inicio del barranco.



KQ/NR/nc

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0439-2022



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **13 DE JUNIO DE 2022**

Proyecto: **"APARTAMENTOS (4 UNIDADES)" CABAÑAS DEL RISCO"**

Categoría: **I**

Técnico Evaluador solicitante: **NIVIA CAMACHO**

Provincia: **CHIRIQUÍ**

Dirección Regional de: **CHIRIQUÍ**

Distrito: **DOLEGA**

Corregimiento: **ALTO BOQUETE**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 13 de junio del 2022, vía correo electrónico, donde se solicita la verificación de las coordenadas para determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **"APARTAMENTOS (4 UNIDADES)" CABAÑAS DEL RISCO"** le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de **786.50m²**. el cual se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo con el Diagnóstico Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012 se ubica en la categoría de **"Área poblada"** y **"Infraestructura"** y según la Capacidad Agrológica se ubican en el tipo **VI-No arable**, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas.

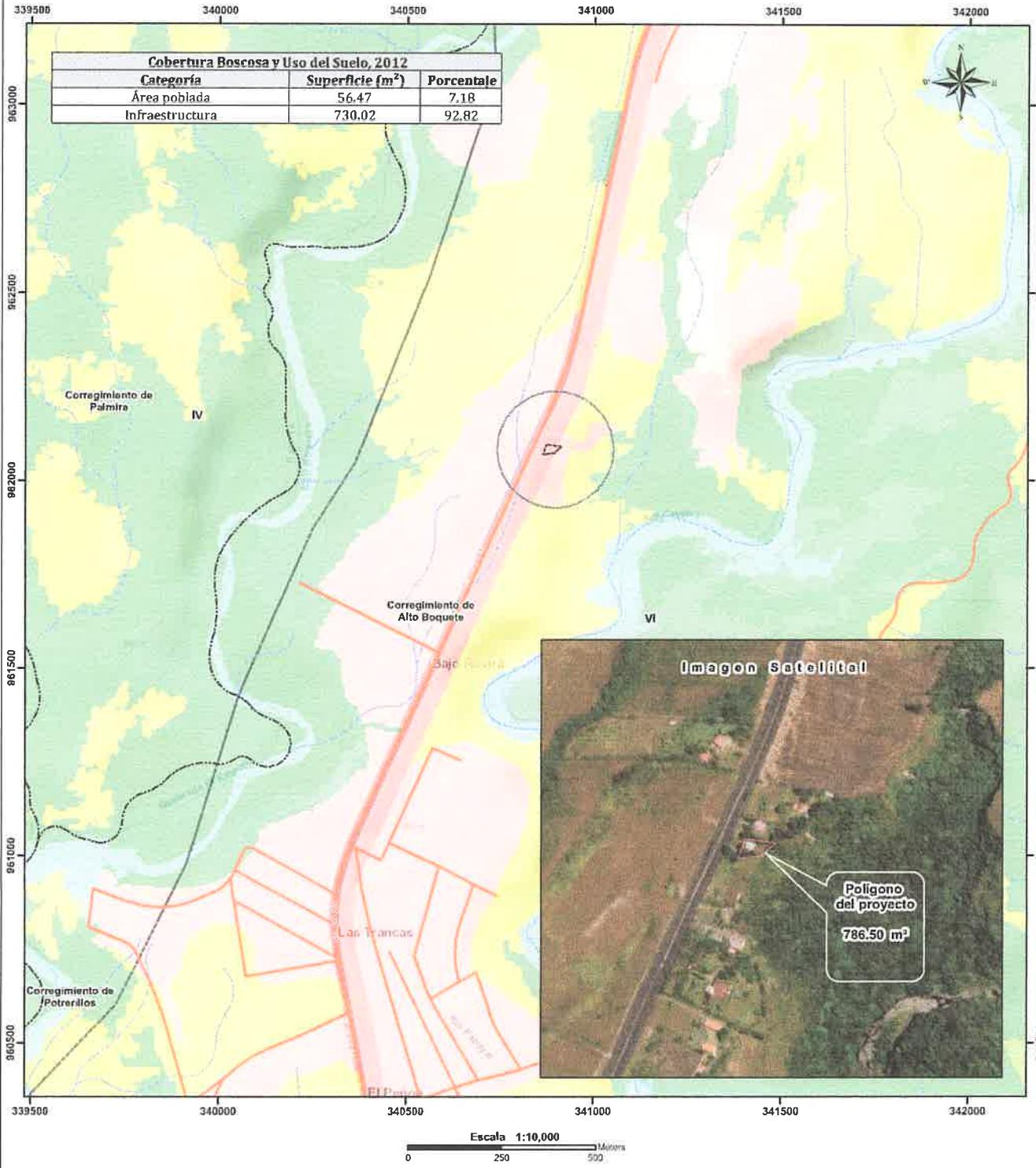
Técnico responsable: **Pastor Barahona**

Fecha de respuesta: **21 DE JUNIO DEL 2022**

Adj; Mapa
aodgc/pb

CC: Departamento de Geomática.

**CORREGIMIENTO DE ALTO BOQUETE,
DISTRITO DE DOLEGA , PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
VERIFICACIÓN DE COORDENADAS
APARTAMENTOS (4 UNIDADES)" CABAÑAS DEL RISCO**



LEYENDA



<input checked="" type="checkbox"/> Límite de Corregimientos	Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012
<input checked="" type="checkbox"/> Lugares Poblados	<input type="checkbox"/> Bosque latifoliado mixto maduro
<input checked="" type="checkbox"/> Red vial	<input type="checkbox"/> Bosque latifoliado mixto secundario
<input checked="" type="checkbox"/> Ríos y quebradas	<input type="checkbox"/> Infraestructura
<input checked="" type="checkbox"/> Polígono del proyecto	<input type="checkbox"/> Otro cultivo anual
<input checked="" type="checkbox"/> Límite de Capacidad Agrícola	<input type="checkbox"/> Otro cultivo permanente
	<input type="checkbox"/> Pasto
	<input type="checkbox"/> Rastrojo y vegetación arbustiva
	<input type="checkbox"/> Superficie de agua
	Área poblada

Notas:

1. El polígono se dibujó en base a las coordenadas suministradas.
2. El polígono está ubicado fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
3. De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012: El polígono se ubican en la categoría de "Área poblada" y "Infraestructura".
4. De acuerdo a la capacidad agropecuaria de los suelos los polígonos se ubican en el tipo VI-No arable, con limitaciones severas, apto para pastos, bosques, tierras de reservas.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1994
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuentes:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- DRCH-IF-066-2022

26

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL
No.069-2022

I. DATOS GENERALES

FECHA: 22 DE JUNIO 2022

NOMBRE DEL PROYECTO: “APARTAMENTOS (4 UNIDADES)” CABAÑAS DEL RISCO

PROMOTOR: ALQUILERES DE EQUIPOS Y OFICINAS, S.A.

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE ALTO BOQUETE, DISTRITO DE BOQUETE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

II. ANTECEDENTES

El día treinta y uno (31) de mayo de 2022, la empresa **ALQUILERES DE EQUIPOS Y OFICINAS, S.A.**, registrada en el Folio Real N° 784958, representada legalmente por **HUMBERTO OSORIO SANJUR**, con cédula N° 4-160-210; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “APARTAMENTOS (4 UNIDADES)” CABAÑAS DEL RISCO, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **GILBERTO SAMANIEGO Y CINTYA SÁNCHEZ**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-073-2008** e **IAR-074 -1998**, respectivamente. (ver expediente administrativo).

El proyecto “APARTAMENTOS (4 UNIDADES)” CABAÑAS DEL RISCO promovido por ALQUILERES DE EQUIPOS Y OFICINAS, S.A., es una edificación habitacional que tendrá un área de construcción total de 257.50 m² diseñada de una planta baja y un alto, con dos cabañas por nivel. Los apartamentos tendrán dos recamaras, sala/comedor, cocina, un (1) baño, lavandería. El edificio tendrá estacionamientos y uno (1) para personas con discapacidad, tinaquera para el manejo temporal de los desechos sólidos tipo domésticos. Las aguas residuales tipo domésticas serán dispuestas en dos tanques sépticos y agua potable proveniente del acueducto municipal.

El proyecto estará ubicado en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí. En la Finca Folio Real N°27189, Código de Ubicación 4301 con una superficie total de 785.73 m².

De acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas ubicadas en los siguientes puntos:

Punto	Este	Norte
1	340912.60	962089.10
2	340894.00	962072.10
3	340862.40	962068.20
4	340872.30	962094.40

Coordenadas UTM del proyecto, DATUM WGS84

El monto global de la inversión es de ciento cincuenta mil balboas con 00/100 (B/ 150,000.00).

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-058-2022**, del 2 de junio de 2022, (visible en la foja 18 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “APARTAMENTOS (4 UNIDADES)” CABAÑAS DEL RISCO, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo

Ministerio de Ambiente

Informe técnico de Evaluación N°-069 -2022

Proyecto: “Apartamentos (4 UNIDADES)” Cabañas del Risco.

Promotor: Alquileres de Equipo y Oficinas S.A.

KQ/NR/nc

No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Que el **día 15 de junio de 2022**, se realizó la inspección al área para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Consultor y Promotor.

El **día 17 de junio de 2022**, se emite el Informe técnico de Inspección N°. 063-06-2022.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, la cual se envió para verificación el **día 13 de junio de 2022**, (ver foja 24 del expediente administrativo correspondiente); en tanto que la DEIA emitió sus comentarios el **día 21 de junio de 2022** (ver foja 24 y 25 del expediente administrativo).

ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollara el proyecto:

- El proyecto **“APARTAMENTOS (4 UNIDADES)” CABAÑAS DEL RISCO**, se desarrollará en la finca con código de ubicación 4301, folio N° 27189, ubicada en el Corregimiento de Alto Boquete, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí.
Los colindantes son los siguientes:
Norte: Resto libre de la Finca N°23485 de Javier Bonagas y otros.
Sur: Resto libre de la Finca N°6606 de Cristina del Carmen Ríos de Bouche.
Este: Acantilado.
Oeste: Carretera David- Boquete.
- La topografía del terreno donde se desarrollará el proyecto es plana con ligera pendiente hacia el lado oeste y colinda con un acantilado al lado este.
- Dentro del terreno no hay fuente de agua natural.

Componente Biológico:

En cuanto a la flora:

La flora dentro del terreno del proyecto está representada en su mayoría por gramíneas (Poaceae) y especies como Pino (*Pinus ocarpa*), Higo (*Ficus sp*), Guarumo (*Cecropia sp*), y especies frutales como es el caso de Aguacate (*Persea americana*), Guaba (*Inga sp*), Balo (*Gliricidia sepium*), Jobito (*Spondias mombin*), Mandarina (*Citrus sp*), Sotacaballo (*Prosopis juliflora*).

En cuanto a fauna:

Durante el levantamiento de la línea base en el área del proyecto no se observó fauna silvestre (ni aves).

Componente Socioeconómico:

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la participación ciudadana, con respecto al desarrollo del proyecto, fue a través de la distribución de una volante informativa y la aplicación de 20 encuestas de opinión ciudadana, las cuales fueron aplicadas el día 29 de marzo de 2022; dando como resultado lo siguiente:

- El 100% indicó estar de acuerdo con el proyecto.
- El 95% expresó que las actividades del proyecto no causarán inconvenientes al medio ambiente o a la comunidad.
- El 100% de los encuestados consideran que el proyecto no causará daño a las personas ni a su propiedad.

Una vez analizado, evaluado el EsIA y la Declaración Jurada, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 23 al 25 EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Previo a la construcción el Promotor debe contar con el permiso de limpieza por indemnización ecológica según lo establece la Resolución AG-0235-2003 del 12 de julio de 2003, y cancelar el mismo en un periodo de 30 días hábiles a partir de su fecha de emisión.
- c) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de árboles con diámetros superior a los 20 cm.
- d) El Promotor deberá presentar informe de cierre cuando culmine la fase constructiva del proyecto.
- e) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- f) Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007. “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- h) Cumplir con lo establecido en los reglamentos técnicos DGNTI-COPANIT 35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de esfuentes líquidos a cuerpos de masas de agua continentales y marinas”.
- i) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- j) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 2 de 14 de enero de 2009, por lo cual se establece la Norma Ambiental de calidad de suelo para diversos usos.
- k) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- l) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- m) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- n) Guardar la servidumbre vial establecida por las autoridades, con relación a las vías colindante.
- o) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- p) Realizar un manejo adecuado de las aguas pluviales, de manera que no causen afectación a terceros.
- q) El Promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el Consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.

III. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

IV. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“APARTAMENTOS (4 UNIDADES)” CABAÑAS DEL RISCO.**

Nivia Camacho
LICDA. NIVIA CAMACHO
Evaluador



Krislly Quintero
ING. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



Nelly Ramos
LICDA. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



30

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH -IA – 059- 2022
De 22 de Junio de 2022.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto
“APARTAMENTOS (4 UNIDADES)” CABAÑAS DEL RISCO”

La Suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor, **ALQUILERES DE EQUIPOS Y OFICINAS, S.A.**, propone realizar el proyecto **“APARTAMENTOS (4 UNIDADES)” CABAÑAS DEL RISCO.**

El día treinta y uno (31) de mayo de 2022, la empresa **ALQUILERES DE EQUIPOS Y OFICINAS, S.A.**, registrada Folio N° 784958, representada legalmente por **HUMBERTO OSORIO SANJUR**, con cédula N° 4-160-210; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“APARTAMENTOS (4 UNIDADES)” CABAÑAS DEL RISCO**, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **GILBERTO SAMANIEGO Y CINTYA SÁNCHEZ**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-073-2008 e IAR-074 -1998**, respectivamente. (ver expediente administrativo).

El proyecto **“APARTAMENTOS (4 UNIDADES)” CABAÑAS DEL RISCO** promovido por **ALQUILERES DE EQUIPOS Y OFICINAS, S.A.**, es una edificación habitacional que tendrá un área de construcción total de 257.50 m² diseñada de una planta baja y un alto, con dos cabañas por nivel. Los apartamentos tendrán dos recamaras, sala/comedor, cocina, un (1) baño, lavandería. El edificio tendrá estacionamientos y uno (1) para personas con discapacidad, tinaquera para el manejo temporal de los desechos sólidos tipo domésticos. Las aguas residuales tipo domésticas serán dispuestas en dos tanques sépticos y agua potable proveniente del acueducto municipal.

El proyecto estará ubicado en el corregimiento de Alto Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí. En la Finca Folio Real N°27189, Código de Ubicación 4301 con una superficie total de 785.73 m².

De acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas ubicadas en los siguientes puntos:

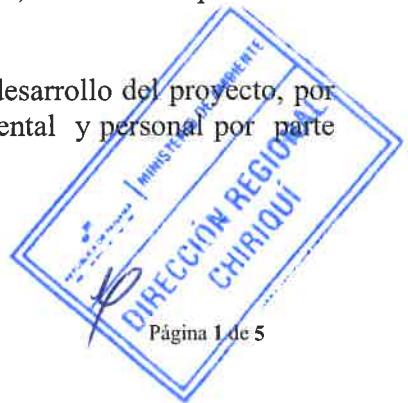
Punto	Este	Norte
1	340912.60	962089.10
2	340894.00	962072.10
3	340862.40	962068.20
4	340872.30	962094.40

Coordenadas UTM del proyecto, DATUM WGS84

El monto global de la inversión es de ciento cincuenta mil balboas con 00/100 (B/ 150,000.00).

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-058-2022**, del 2 de junio de 2022, (visible en la foja 18 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“APARTAMENTOS (4 UNIDADES)” CABAÑAS DEL RISCO**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Que el día **15 de junio de 2022**, se realizó la inspección al área para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Consultor y Promotor.



El día 17 de junio de 2022, se emite el Informe técnico de Inspección N°. 063-06-2022.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, la cual se envió para verificación el día 13 de junio de 2022, (ver foja 24 del expediente administrativo correspondiente); en tanto que la DEIA emitió sus comentarios el día 21 de junio de 2022 (ver foja 24 y 25 del expediente administrativo).

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I y la Declaración Jurada, correspondiente al proyecto “**APARTAMENTOS (4 UNIDADES)**” **CABAÑAS DEL RISCO** mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto “**APARTAMENTOS (4 UNIDADES)**” **CABAÑAS DEL RISCO**, cuyo promotor es **ALQUILERES DE EQUIPOS Y OFICINAS, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor **ALQUILERES DE EQUIPOS Y OFICINAS, S.A.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor del proyecto “**APARTAMENTOS (4 UNIDADES)**” **CABAÑAS DEL RISCO**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor **ALQUILERES DE EQUIPOS Y OFICINAS, S.A.**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Previo a la construcción el Promotor deberá contar con el permiso de limpieza por indemnización ecológica según lo establece la Resolución AG-0235-2003 del 12 de julio de 2003, y cancelar el mismo en un periodo de 30 días hábiles a partir de su fecha de emisión
- c) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de árboles con diámetros superior a los 20 cm.
- d) El Promotor deberá presentar informe de cierre cuando culmine la fase constructiva del proyecto.
- e) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital



medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto. Presentar un Informe en etapa Operativa por tres (3) años.

- f) Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007. “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- h) Cumplir con lo establecido en los reglamentos técnicos DGNTI-COPANIT 35-2019 “Medio Ambiente y protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos de masas de agua continentales y marinas.”
- i) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- j) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 2 de 14 de enero de 2009, por lo cual se establece la Norma Ambiental de calidad de suelo para diversos usos.
- k) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- l) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- m) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- n) Guardar la servidumbre vial establecida por las autoridades, con relación a las vías colindante.
- o) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- p) Realizar un manejo adecuado de las aguas pluviales, de manera que no causen afectación a terceros.
- q) El Promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el Consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor, **ALQUILERES DE EQUIPOS Y OFICINAS, S.A.**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“APARTAMENTOS (4 UNIDADES)” CABAÑAS DEL RISCO**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.

Artículo 6: ADVERTIR al promotor, **ALQUILERES DE EQUIPOS Y OFICINAS, S.A.**, que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor, **ALQUILERES DE EQUIPOS Y OFICINAS, S.A.**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que contra la presente resolución, **HUMBERTO OSORIO SANJUR**, como representante legal, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.



FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, el veintidos (22) días, del mes de Junio, del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. KRISLEY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí


LCDA. NELLY RAMOS
 Jefa de la Sección de Evaluación de
 Impacto Ambiental
 Ministerio de Ambiente - Chiriquí



ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.

7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: "APARTAMENTOS (4 UNIDADES)" CABANAS DEL RISCO.**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: **PROMOTOR: ALQUILERES DE EQUIPOS Y OFICINAS, S.A.**

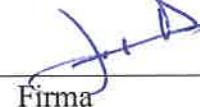
Cuarto Plano: **ÁREA: 785.73m²**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRCH-IA-059-2022, DE 22 DE junio DE 2022.**

Recibido por:

Humberto Osorio Sanjurjo

Nombre y apellidos
(en letra de molde)



4160210

29/6/22

Cédula

Fecha

